

Ymengo de las Justicias y seabra
dellai: y mediante a que en la accus
denn R^a de la Reyna de quenta
todas las mayores precauciones q
empidan lo p^o y por Juro de
por Juro para que en lo sucesivo
hacemos por ende la Reyna
laedula por la qual mando q
todo lo esp^o de lo que se
tiempo que las re^o de
se admitiran de quenta de
Hacienda duano del manero de
dichos Gen^o de al^o y que
origen Justicias y Juro de
por lo q^o de lo que se
de lo esp^o lo hagan quenta
por lo q^o de lo que se
ella reconozca haوندی Juro de
la real de la miedula on lo lib^o
de mi Comandaria mayor de quenta
por las Comand^o Generales de al^o
y de las Comand^o de la Reyna
y por lo q^o de lo que se
Dada on buen r^o de la Reyna
Marxas de mill^o de la Reyna
nuevo = Lo el Rey = Lo mandado

